



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1095-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 04 de diciembre del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1608-2006-DRA, con registro N° 3700-2006-ATDRCH-L, de fecha 11 de setiembre del 2006, conteniendo 11 folios, presentado por don **ANTONIO MORALES SANDOVAL**, solicitando cambio de nombre del titular del predio denominado "San José" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas, con 1.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Mórrope;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 02886-2006, de fecha 04 de diciembre del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "San José" con 1.00 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Quemazón, lateral 2do. orden Carrizo, del Subsector de Riego Mórrope, con el número 411, nombre de **Cayetano Morales Acosta**;

Que, don Antonio Morales Sandoval, esta solicitando el cambio de nombre del titular del predio denominado "San José" de 1.00 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de la totalidad del mencionado predio, a través de la Minuta de Compra Venta celebrada con don José Morales Sandoval, quien lo adquirió de su finado padre don Cayetano Morales Acosta, tal como así aparece de la copia del mencionado documento de fecha 21 de setiembre del 2002;

Que, según copia del Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, Certificado Catastral otorgado por el PETT y Constancia de Inscripción del Derecho de Propiedad, se aprecia que don Antonio Morales Sandoval y esposa doña Eudisia Suclupe Siesquén, han sido inscritos en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietarios del predio denominado "San Antonio" de 1.76 ha con la U.C. N° 75987, ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque; por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados resulta procedente efectuar el cambio de nombre del titular solicitado;

Que, según Informe N° 516-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, emitido por el área de PROFODUA de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, indica que el recurrente ha sido inscrito en el **Bloque de Riego Huaca de Barro Lagunas Guanábano N° 79, con código PCHL-09-B79, del Subsector de Riego Mórrope**, por lo que dicho usuario será ratificado en el mencionado bloque de riego;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1095-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del usuario **Cayetano Morales Acosta**, con el predio denominado "San José" con 1.00 ha bajo el régimen de licencia, con el número 411, por haber sido transferido a don **Antonio Morales Sandoval**.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cambio de nombre del titular del predio denominado "San José" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 1.00 ha, bajo el régimen de licencia., con el número 411, irrigado por el canal 1er. orden Quemazón, lateral 2do. orden Carrizo, del Subsector de Riego Mórrope, **quedando ratificado don Antonio Morales Sandoval en el Bloque de Riego Huaca de Barro Lagunas Guanábano N° 79, con código PCHL-09-B79, del Subsector de Riego Mórrope de acuerdo al siguiente detalle:**

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
75987	411	"San José"	Antonio Morales Sandoval	1.00 ha	10423

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al usuario indicado en el artículo precedente de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. Mórrope
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/añv.

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 27-1485
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olazo Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE